



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172

San Isidro, 14 MAY 2021

### EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

**VISTO:** El Informe Vía Remota N° 047-2021-1400-GSCGRD/MSI de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° de la Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), Ley N° 29664 y modificatorias, establece que los gobiernos locales, como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector;

Que, los artículos 17°, numeral 17.1, y 39°, numeral 39.1, del Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificatorias, señalan que los Alcaldes constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres para la formulación de normas y planes, de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, y que en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres;

Que, a su vez, el numeral 6 de la “Guía Metodológica para elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno”, aprobada por Resolución Jefatural N° 082-2016-CENEPRED/J, prescribe que el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres - PPRRD, es un plan específico que elaboran las Municipalidades en ejercicio de sus atribuciones, dirigido a identificar medidas, programas, actividades y proyectos que eliminen o reduzcan las condiciones existentes de riesgo de desastres, y prevengan la generación de nuevas condiciones de riesgo, así como, que para la elaboración del PPRRD y su implementación, es indispensable que en cada nivel de Gobierno esté en funcionamiento el Grupo de Trabajo de la GRD;

Que, asimismo, el numeral 6.3 de la citada Guía establece que la elaboración del PPRRD se realiza en 6 fases, siendo que en la Fase 1: Preparación del Proceso, Paso 1: Organización, se indica que para la elaboración del PPRRD el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD), en coordinación con la unidad encargada de la gestión del riesgo de desastres y defensa civil de la Municipalidad, acuerda la conformación de un Equipo Técnico (ET-PPRRD), el cual debe contar con el soporte técnico, logístico y presupuestal del caso y que la conformación del ET se hace mediante Resolución o norma equivalente del Gobierno respectivo;

Que, al respecto, por Resolución de Alcaldía N° 090 del 30 de enero de 2019 se aprobó el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres 2019-2021;





## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 146 del 15 de julio de 2020 se reconformó el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de San Isidro;

Que, por su parte, el artículo 95° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 505-MSI, establece que la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres es el órgano encargado de implementar la gestión del riesgo de desastres en la entidad;

Que, en este contexto, de acuerdo con sus funciones previstas en el ROF y en su calidad de Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres, reconformado con Resolución de Alcaldía N° 146 del 15 de julio de 2020, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres propone la conformación del Equipo Técnico encargado de la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (ET-PPRRD) de la Municipalidad de San Isidro;

Que, por tales consideraciones, corresponde la conformación, mediante Resolución de Alcaldía, del ET-PPRRD de la Municipalidad de San Isidro, de acuerdo con la propuesta formulada por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Vía Remota N° 0196-2021-0400-GAJ/MSI; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** CONFORMAR el Equipo Técnico para elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (ET-PPRRD) de la Municipalidad de San Isidro, con los siguientes miembros:

- Un (01) representante de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, quien lo presidirá.
- Un (01) representante de la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano.
- Un (01) representante de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Seguridad Vial.
- Un (01) representante de la Gerencia de Desarrollo Humano.
- Un (01) representante de la Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible.
- Un (01) representante de la Gerencia de Participación Vecinal.
- Un (01) representante de la Gerencia de Administración y Finanzas.
- Un (01) representante de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo.
- Un (01) representante de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- Un (01) representante de la Subgerencia de Planeamiento y Catastro Urbano.
- Un (01) representante de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto.



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** PONER EN CONOCIMIENTO de la presente Resolución, al Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, en su condición de Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de San Isidro, reconfirmado por Resolución de Alcaldía N° 146 del 15 de julio de 2020; y, a las Gerencias y Subgerencias que conforman el ET-PPRRD de la Municipalidad de San Isidro, según lo dispuesto en el artículo precedente.



**ARTÍCULO TERCERO.-** DEJAR SIN EFECTO toda resolución que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad de San Isidro: [www.munisanisidro.gob.pe](http://www.munisanisidro.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....  
AUGUSTO CACÉRES VIÑAS  
Alcalde

